ESTUDIOS PREVIOS.

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y/o complementarias, el presente estudio tiene como fin establecer la necesidad o los elementos básicos de la contratación a realizar, contenido en los siguientes puntos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Corporación Autónoma Regional del Cauca CRC con Nit. No. 891.501.885-4 es una entidad de carácter público, del orden nacional, cuyo objetivo principal es la administración de los recursos naturales renovables, propendiendo por el desarrollo sostenible de conformidad con las disposiciones normativas y legales.

La CRC ejerce la autoridad ambiental en su jurisdicción y contribuye a la conservación y protección del patrimonio natural, al desarrollo de una cultura ambiental y al bienestar y la calidad de vida de la población comprometiendo a los actores sociales, económicos e institucionales.

La Constitución de 1991, define que las Corporaciones Autónomas Regionales son creadas como organismos de la administración del Estado, como una organización administrativa con identidad propia, autónoma e independiente. En el momento actual no se articulan funcionalmente al sistema ordinario de la descentralización por servicios, ni están adscritas, por ende, a ningún ministerio o departamento administrativo. Las Corporaciones Autónomas Regionales hacen parte de la estructura administrativa del Estado, como personas jurídicas autónomas con identidad propia, sin que sea posible encuadrarlas como otro organismo superior de la administración central (ministerios, departamentos administrativos, etc.), o descentralizado de este mismo orden, ni como una entidad territorial; es necesario convenir entonces, que resultan ser organismos nacionales claramente distintos y jurídicamente autónomos, con misiones y actividades específicas e inconfundibles, cuya misión es la de lograr el cumplimiento de los objetivos ambientales y sociales previstos en la Constitución que conduzcan a asegurar a todas las personas el derecho a gozar de un ambiente sano, junto con un adecuado ambiente laboral para los trabajadores que en este caso son los mismos funcionarios públicos.

De otra parte, la Ley 99 de 1993, mediante la cual se crea las CARs, les otorga una serie de competencias, entre las cuales se encuentra la implementación de políticas, planes y programas del orden nacional en materia ambiental, el de promover y desarrollar la participación comunitaria, en programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables, actividades encaminadas a la preservación y conservación del medio ambiente. De igual manera celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas, así como adelantar en coordinación con las autoridades de las comunidades indígenas y con las autoridades de las tierras habitadas tradicionalmente por comunidades negras a que se refiere la Ley 70 de 1993, programas y proyectos de desarrollo sostenible y de manejo, aprovechamiento, uso y conservación de los recursos naturales renovables y del medio ambiente, sin embargo para la ejecución de acciones con actores SINA, se requiere de la concertación con diferentes entidades y organizaciones.

De conformidad con el artículo 31 de la referida ley, a la Corporación, le corresponde entre otras funciones las siguientes: "Ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente"; "Promover y desarrollar la participación comunitaria en actividades y programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables"; entre otras, actividades encaminadas a la protección del medio ambiente.

De este modo, la Corporación Autónoma Regional del Cauca, es una entidad de carácter ambiental creada mediante la Ley 99 de 1993, descentralizada y desconcentrada a través de sus siete direcciones territoriales, cuya misión es promover y propiciar el desarrollo sostenible a través de la administración de los recursos naturales renovables y el medio ambiente, comprometiendo en este proceso a los actores sociales en el departamento del Cauca, teniendo el deber de proteger los RNR y NR, a través de la autoridad ambiental.

El departamento del Cauca, es de gran importancia para la sostenibilidad eco sistémica y económica del país, por sus características hídricas y su gran biodiversidad, estos ecosistemas presentan una gran presión antrópica sobre su cobertura vegetal para actividades de transformación y adecuación de tierras para la agricultura, ganadería, cultivos de uso ilícitos y extracción minera, generando una acelerada degradación de los recursos y fragmentación de los ecosistemas, lo que pone en peligro la sostenibilidad de esta gran región, así mismo el Plan de acción 2024 – 2027 "**Educación Ambiental para un Cauca Sostenible**", se soporta en los pilares i) ordenamiento alrededor del agua y ii) esquemas de gestión de la conservación regionales (alianzas estratégicas), para consolidar y avanzar en las acciones de conservación de ecosistemas y la biodiversidad.

Por ende, la Corporación estableció los siguientes los proyectos: POAI **24020 y** POAI **24023**. En donde a cada uno de ellos, se le establecieron diferentes resultados dentro de los cuales se requiere desarrollar varias actividades para el cumplimiento de unas metas específicas de acuerdo a lo establecido en sus indicadores de la siguiente manera:

En el Proyecto POAI No.**24023** denominado **"Implementación de Estrategias Para la Conservación de ecosistemas estratégicos con actores SINA, y sector productivo, en el departamento del Cauca".** El cual tiene como objetivo general: "Fortalecer la articulación para la implementación de acciones de mejoramiento ambiental entre la Corporación Autónoma Regional del Cauca y los actores pertenecientes al Sistema Nacional Ambiental" dentro del cual se encuentra inmerso entre otros resultados. **p-1:** "***Acciones de conservación y mejoramiento ambiental con actores SINA y sectores productivos implementadas****"*, el cual requiere, para que se logren su cometido, ejecutar las actividades, No. A.1.2 No. 1.3 y No. A.1.4:

- A.1.2. ***Implementar acciones identificadas y priorizadas de conservación y/o mejoramiento ambiental en articulación con actores del Sistema Nacional Ambiental y sectores productivos en el departamento del Cauca*****;** Con estos se busca efectuar labores que permitan adelantar ejercicios con miras a la restauración, mitigación, adaptación al cambio climático y manejo de residuos sólidos, acompañados del fortalecimiento educativo que conlleve al empoderamiento territorial por parte de las comunidades impactadas,

- **A.1.3** ***Fortalecer los procesos de educación ambiental con diferentes actores SINA y el sector productivo****.*

 Con el fin de impulsar los esfuerzos mancomunados entre actores claves del SINA en la región e incluir a las comunidades étnicas, la organización campesina, la Gobernación, Parques Naturales Nacionales, las Alcaldías, instituciones educativas, entre otros, es importante desarrollar procesos educativo ambientales que empodere a sus habitantes y la región en general teniendo en cuenta que el departamento del Cauca representa una gran importancia para la sostenibilidad ecosistémica y económica del país.

- A.1.4. ***Realizar el monitoreo a las acciones articuladas con actores del Sistema Nacional Ambiental en el Departamento del Cauca.*** Para el desarrollo de esta obligación, es necesario tener claro que el monitoreo incluye todas las acciones de seguimiento y evaluación a las actividades contempladas en las acciones o proyectos ambientales priorizados e implementados, por lo tanto, en este caso es importante comprender que el monitoreo es el procedimiento mediante el cual se verifica la eficiencia y eficacia de la ejecución de un proyecto.

Por otra parte, se contempló el proyecto POAI No. **24020 "**Fortalecimiento del Ordenamiento Territorial y Gestión Ambiental en Ecosistemas Estratégicos de Territorios Étnicos del Departamento del Cauca" cuyo objetivo superior es *Fortalecer la articulación para la implementación de acciones de mejoramiento ambiental entre la Corporación Autónoma Regional del Cauca y los grupos étnicos del departamento del Cauca,* el cual contempla el producto No. 1 **Comunidades étnicas con acompañamiento en la formulación y/o implementación de los instrumentos de gobierno propio y su gestión territorial y ambiental.** dentro del cual se debe abordar las siguientes actividades:

- ***A.1.3. Apoyar en la revisión, actualización o formulación de instrumentos y/o mecanismos de participación de las comunidades étnicas del departamento del Cauca***. Se realizara apoyo en la revisión y/o actualización de los documentos que presenten las diferentes comunidades étnicas

- ***A.1.4 Implementar las acciones de conservación y/o mejoramiento ambiental, en articulación con los Consejos Comunitarios en el departamento del Cauca, articuladas a la percepción cultural y territorial***; para la desarrollar la actividad es pertinente tener en cuenta los aspectos técnicos, económicos y ambientales, y evaluar la realidad territorial de las comunidades de los Consejos Comunitarios y del impacto social de la temática de referencia.

- A.1.6. ***Implementar las acciones de conservación y/o mejoramiento ambiental, en articulación con las comunidades campesinas en el departamento del Cauca. articuladas a la percepción cultural y territorial*****;** se debe tener en cuenta los aspectos técnicos, económicos y ambientales, de acuerdo a la realidad territorial de las comunidades campesinas y del impacto social de la temática de referencia, así como, apoyar en la Celebración de convenios y/o contratos y/o acuerdos para ejecución de acciones de conservación y/o mejoramiento ambiental, en articulación con las

comunidades campesinas de acuerdo a la percepción cultural y territorial, apoyar en la socialización de acciones priorizadas para la implementación de mecanismos de conservación y/o mejoramiento ambiental, en articulación con las comunidades campesinas de acuerdo a la percepción cultural y territorial.

- ***A.1.8. Realizar el seguimiento a las acciones articuladas con las comunidades étnicas del departamento del Cauca***; Se apoyará en el establecimiento de manera concertada de comités y/o mesas de trabajo que permitan efectuar el seguimiento técnico administrativo, por medio del desarrollo de visitas de campo, en concordancia al cumplimiento de los temas y objetivos propuestos de la acción priorizada de conservación y/o mejoramiento ambiental, en articulación con los Consejos Comunitarios

Es así, como la dirección general, a través de los proyectos estipulados considera necesario fortalecer a las comunidades étnicas en los procesos de "fortalecimiento del ordenamiento territorial y gestión ambiental en ecosistemas estratégicos de territorios étnicos del departamento del Cauca"

Los grupos étnicos en el departamento del Cauca corresponden al 43.62%. En cuanto a grupos indígenas, se cuentan 120 Cabildos. La comunidad afro está organizada en 67 asociaciones distribuidas en 11 municipios, siendo el Cauca el sexto Departamento con presencia de grupos que se auto reconocen como pertenecientes a estas etnias, representando el 4.5% del total nacional. Dadas las características socio-ambientales del Departamento del Cauca, existen criterios particulares para definir eco regiones, tales como las áreas donde confluyen diferentes procesos étnicos-culturales e históricos; áreas con considerables vulnerabilidades ecosistémicas y/o evidencia de riesgos para el potencial de la oferta ambiental y áreas que prestan diversos servicios ambientales alternativos. Como se aprecia, este concepto permite resaltar la importancia de áreas y estratégicas para el desarrollo del Departamento como el Macizo Colombiano, el Valle del Patía, la ecorregión del Norte del Departamento irrigada por el río Cauca, el Litoral Pacífico, entre otras.

De este modo, y con el fin de dar cumplimiento a los objetivos institucionales en la planificación y seguimiento a las acciones concertadas se requiere apoyar el seguimiento de proyectos y acciones de mejoramiento ambiental, seguimiento a las metas establecidas en el POAI 24023 y 24020, y apoyar en la concertación y seguimiento de acciones con diferentes actores en el departamento del Cauca.

En virtud a lo anterior, es evidente la necesidad de contar con el apoyo de una persona natural con título profesional en ingeniero agrónomo, administrador de empresas agropecuarias y/o afines, con especialización y experiencia profesional superior a tres (3) años, lo cual se ajusta y se atempera a los requerimientos y necesidades de la institución, para atender los requerimientos antes mencionados.

2. OBJETO PARA CONTRATAR.

Prestar servicios profesionales especializados a la CRC, para apoyar, en la implementación y seguimiento de acciones de conservación y/o proyectos de mejoramiento ambiental con actores SINA, sector productivo y /o en la implementación de los instrumentos de gobierno propio y o su gestión ambiental y ambiental en el Departamento del Cauca.

2.1. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

2.1.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Brindar apoyo en la Implementación de las acciones de conservación y/o mejoramiento ambiental, en articulación con las comunidades étnicas del departamento del Cauca, mediante la entrega de materiales e insumos de acuerdo a los requerimientos por parte de la supervisión.

2. Brindar apoyo a los profesionales de planta de la C.R.C. desde su perfil profesional en el seguimiento a las acciones implementadas con los diferentes grupos étnicos, actores SINA y sector productivo en el departamento del Cauca, a través de visitas en campo.

3. Participar en las reuniones de supervisión de convenios y/o contratos asignados por el supervisor.

4.Brindar apoyo al personal de planta de la CRC en la Implementación de acciones identificadas y priorizadas de conservación y/o mejoramiento ambiental en articulación con actores del Sistema Nacional Ambiental y sectores productivos en el departamento del Cauca, a través de entrega de insumos y materiales.

5. Apoyar los procesos de educación ambiental con diferentes actores SINA y el sector productivo, a través de encuentros comunitarios.

6. Brindar apoyo a los profesionales de planta de la C.R.C. en la proyección y gestión de estudios previos de convenios y/o contratos y demás documentos necesarios para el cumplimiento de metas de proyectos, dentro de la ejecución de las acciones de conservación y mejoramiento ambiental priorizadas por la Dirección General, que sean asignadas por el supervisor.

7.- Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato, en cumplimiento del objeto contractual.

2.1.2. OBLIGACIONES GENERALES.

1. Entregar un informe consolidado, que evidencie el cumplimiento de las obligaciones contractuales, cuando se requiera, y los demás informes que se soliciten.

2. Cumplir con el objeto de este contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado.

3. Dar cabal cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social que se conforman por salud, pensión, Administradora de Riesgos Laborales ARL Nivel 3 y caja de compensación familiar, si hubiere lugar a ello, de acuerdo a la normatividad vigente.

4. Constituir las pólizas exigidas por la entidad, si hubiere lugar a ello.

5. Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

6. El contratista apoyará en el cumplimiento de las tareas definidas en el Sistema Integrado de Gestión.

7. Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos, información y documentación, puesta en su conocimiento o entregada para el desarrollo del objeto contractual so pena de instaurar las acciones legales que haya lugar.

8. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso bajo alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o por haber suministrado información falsa a la fecha de suscripción del presente contrato.

9. El contratista deberá contar con los equipos (computador, Tablet entre otros) y elementos necesarios para ejecutar efectivamente las obligaciones contractuales.

10. El contratista en caso de que en el cumplimiento de sus actividades requiera realizar avances para solventar gastos de viaje y/o desplazamiento, deberá legalizar el mismo ante la Subdirección Financiera dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento del objeto para el cual fue concedido el avance.

11. En caso tal de que durante la ejecución contractual el contratista produzca información cartográfica ambiental, ésta al finalizar el contrato deberá ser entregada al Sistema de Información Corporativo – SIAC de la Oficina Asesora de Planeación en los formatos correspondientes.

12. El contratista deberá presentar informe de actividades y los demás informes que sean requeridos por el supervisor, en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario relacionados con el objeto a contratar

2.1.3. OBLIGACIONES DE LA C.R.C.

1.- Efectuar los pagos estipulados en el contrato.

2.- Efectuar la Supervisión durante la ejecución del contrato.

3.- Suministrar al Contratista la información necesaria para la ejecución del contrato.

4.- La Corporación Autónoma Regional del Cauca – C.R.C, mediante el supervisor del contrato se obliga a verificar los pagos correspondientes a los aportes al Sistema de Seguridad Integral, que corresponde a Salud, Pensión, Administradora de Riesgos Laborales ARL Nivel 3 y Caja de Compensación Familiar, si hubiere lugar a ello, de acuerdo a la normatividad vigente.

5.- Gastos de desplazamiento y de Viaje: En el evento que EL CONTRATISTA deba ejecutar sus obligaciones fuera de la sede de la entidad, con sede en el municipio de Popayán, la CRC suministrará el transporte o pagarán los correspondientes gastos de desplazamiento y/o de viaje previa solicitud y justificación.

6.- La Corporación Autónoma Regional del Cauca – C.R.C, en el evento que en la ejecución del contrato surjan diferencias entre las partes sobre la interpretación de las estipulaciones que pueden conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, y si no se lograra algún acuerdo, la C.R.C interpretara las

estipulaciones mediante acto administrativo debidamente motivado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de la ley 80 de 1991.

7.- El Supervisor del contrato deberá velar, hacer seguimiento y control sobre la correcta inversión de los recursos de conformidad con las fuentes de financiación y su destinación permitida acorde a las áreas y a los montos presupuestales existentes.

2.1.4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato a celebrar será hasta el 24 diciembre de 2025, contados partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.1.5. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución del contrato se adelantará en el municipio de Popayán, en la sede principal de la Corporación Autónoma regional del Cauca y en los municipios del departamento del Cauca donde se asignen las actividades.

2.1.6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La presente contratación, se encuentra respaldada por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 1402 y 1399 del 22 de agosto del 2025, apropiando los valores de la siguiente manera:

CDP 1399:

FUENTE	VALOR A APROPIAR
Cédela	$ 438.174
Sobretasa/porcentaje ambiental	$ 5.000.000
Salvajina	$ 248.500
TOTAL	**$ 5.686.674**

CDP 1402

FUENTE	VALOR A APROPIAR
AGUAS	$ 9.063.326
Sobretasa/porcentaje ambiental	$ 1.000.000
TOTAL	**$10.063.326**

2.1.7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La supervisión del contrato a celebrar será adelantada por la ING: YEISY NATALI CAICEDO CASTRO, o a quien se asigne para tal fin, quien tendrá las responsabilidades disciplinarias, fiscales y penales previstas en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011 en especial en los artículos 44, 83 y 84, y demás normas, que las aclaren, modifiquen y complementen.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN.

Conforme a la **Ley 1150 de 2007** por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos, en el artículo 2 establece las modalidades de selección y en el numeral 4 cuando procede la contratación directa, específicamente el literal h que promulga:

"Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"

Además, el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Cita:

"(…) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (…)".

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1. ESTUDIO DEL SECTOR.

La Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC, acogiendo las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente", procederá a realizar el análisis del sector, de la siguiente manera:

4.1.1. ASPECTOS GENERALES.

4.1.1.1. ASPECTO LEGAL.

Con el presente documento se pretende justificar la contratación de un profesional perteneciente al área de Administración de Empresas Agropecuaria, ingeniera agrónoma, ambiental y/o afines, con tarjeta profesional vigente y con experiencia profesional superior a tres (3) Años lo cual se ajusta a los requerimientos y necesidades de la Institución en la vigencia 2025.

Debe indicarse que cada una de las profesiones descritas con antelación se encuentra regulada por leyes específicas que reglamentan de manera general e integralmente el ejercicio de las profesiones y ocupaciones y que cada normatividad tiene prevalencia, en el campo específico de su regulación, veamos:

PROFESIÓN	LEY QUE REGULA LA MATERIA

Administradores de Empresas Agropecuarios, Administrador Agrícolas, Administradores Agropecuarios.	Ley 0398 de 1997

PROFESIÓN	LEY QUE REGULA LA MATERIA
Ingeniería ambiental, ingeniería agrónoma, biología, agronomía o afines	Ley 842 de 2003

Ahora bien, para efectos de verificar la idoneidad del perfil a contratar, se tendrá en cuenta lo estipulado en cada norma específica, debiendo indicar que para todos los casos deberá acreditar tarjeta profesional si a ello hubiere lugar.

4.1.1.2. ASPECTO TÉCNICO.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contratado, el cual requiere que se cuente con una persona con idoneidad y con el siguiente perfil:

TÍTULO:	Profesional en Administrador de empresas Agropecuario, Ingeniería agrónoma, Ambiental y/o afines.
EXPERIENCIA:	Profesional superior a tres (3) años. Con especialización
TARJETA PROFESIONAL:	Vigente

El tiempo de experiencia requerido en el presente estudio previo, se considera suficiente para ejecutar el objeto contractual, toda vez que deben atenderse múltiples acciones relacionadas con el actuar de la entidad, en cumplimiento de la misión institucional.

4.1.1.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA.

Para determinar el estudio de la oferta, es necesario analizar qué instituciones de educación superior ofrecen el programa académico en Administración de Empresas Agropecuarias y/o del área ambiental. Es así como se establece que, en la ciudad de Popayán, las entidades de educación cuentan en promedio con egresados de las siguientes Universidades, tal como se describe a continuación:

N°	Institución Educativa	Programa Pre Grado
3	Universidad del Cauca	Ingeniería Forestal
4	Universidad Nacional Abierta y a Distancia	Ingeniería Agroforestal
5	Universidad del Cauca	Ingeniería Agropecuaria
6	Fundación Universitaria de Popayán	Administrador de Empresas Agropecuarias, Ecología

De acuerdo al anterior análisis se tiene que, en el municipio de Popayán, se cuenta con profesionales que posean estudios en Administración de Empresas Agropecuaria, Ingeniería agropecuaria, Forestal y/o afines, por tanto, se tiene que en la ciudad si se cuenta con el perfil requerido por la entidad.

4.1.1.4. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

Por otro lado, la Corporación Autónoma Regional del Cauca –C.R.C.-, en aras de realizar un correcto análisis de la demanda, para realizar la contratación que en este caso en particular nos ocupa, recurrió a verificar procesos celebrados en vigencias anteriores en donde se haya efectuado la contratación de un servicio similar, encontrando en el Portal Único de Contratación Pública – SECOP y SECOP 2– los siguientes resultados:

	OBJETO
0290/10/08/2016	Contratar la prestación de servicios profesionales de un administrador de empresa agropecuarias, para apoyar la reconversión hacia sistemas sostenibles de producción en los sectores productivos y plan de negocios verdes, con el fin de contribuir a generar una nueva cultura de buenas prácticas ambientales en el departamento del Cauca.
0074/01/03/2017	contratar los servicios de un profesional en Administración de Empresas Agropecuarias, para que brinde asistencias técnicas en la ejecución de actividades de establecimiento y mantenimiento de las áreas en proceso de restauración en ecosistemas estratégicos y de importancia ecológica en las subzonas hidrográficas de los ríos Alto Cauca, Puracé, Salado, Piendamo, Ovejas, Patía Alto, Guachicono, alto Caquetá y otros directos del Cauca.
0469/30/11/2017	Prestar los servicios profesionales como administrador de empresas agropecuarias, para brindar apoyo en la implementación de acciones ambientales en cumplimiento de la misión institucional de la CRC.
0122/15/02/2019	Prestar los servicios como profesional del área ambiental, con el fin de apoyar las actividades 2.1, 2.2. y 2.3. del proyecto POAI 19024, “Restauración y recuperación de los ecosistemas y la biodiversidad”, prestando la asistencia técnica necesaria para adelantar el establecimiento y mantenimiento de áreas en proceso de restauración en ecosistemas estratégico y de importancia ecológica en la sub zona hidrográfica de los ríos Puracé, Alto Rio Cauca, Rio Salado y otros directos del Cauca, Rio Páez, Rio Patía Alto, Rio Guachicono y Rio Piendamó, Rio Palo, incluyendo el área de influencia que cubre la fuente Betania (Inza, Jambaló, Páez, Puracé y Silvia).
0500/30/11-2020	prestar servicios profesionales como Administrador de Empresas Agropecuarias y/o del área Ambiental, a la Corporación Autónoma Regional del Cauca CRC, en el marco de la ejecución de las acciones priorizadas de conservación y mejoramiento ambiental en coordinación con actores SINA con el apoyo de las direcciones territoriales, en el departamento del Cauca.
175/ 26- 01-2022,	Objeto “Prestar los servicios profesionales, como apoyo al cumplimiento de las actividades 1.1 y 2.1 en el marco del proyecto interno 22031 en los municipios de San Sebastián, Almaguer, La Vega, La Sierra, Rosas, Sotará y Timbío que permita la implementación y consolidación de las estrategias de protección, conservación, rehabilitación, recuperación y reforestación de ecosistemas estratégicos en el departamento del Cauca.” Doy a conocer las acciones adelantadas en cumplimiento del objeto contractual hasta la fecha en el marco de las siguientes obligaciones:
285/31-03-2023	“Prestar los servicios profesionales del área ambiental en el proyecto POAI 23031, como apoyo técnico a las acciones de pre alistamiento para el establecimiento en el marco de la actividad 1.1. Así mismo adelantar las acciones de seguimiento y mantenimiento en el marco de la actividad 2.2.

	Como estrategia de conservación, recuperación y rehabilitación en cuencas abastecedoras y nacimientos de agua en las sub zona hidrográfica de los Ríos Guachicono, Rio Patía Alto, Rio Alto Caquetá Rio Alto Cauca, Rio Salado y otros directos del Cauca, ubicadas en los municipios de San Sebastián, Almaguer, la Vega, La Sierra, Rosas, Sotará y Timbío el departamento del Cauca",

De acuerdo a lo anterior, en el Portal único del SECOP y SECOP 2, se encontraron contratos celebrados en vigencias anteriores, con objetos similares al que se pretende efectuar con la presente contratación, concluyendo que durante las vigencias anteriores, se ha contratado, con personal idóneo y con experiencia en el tema, desarrollándose los contratos sin ningún contratiempo o irregularidad en su ejecución, pues el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato oportunamente y en los términos acordados.

4.1.1.5. ESTUDIO DE MERCADO.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y para efectos de llevar a cabo contrataciones de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la Entidad de acuerdo con el plan de contingencia diseñado para la vigencia contractual del año 2025 estableció mediante la RESOLUCIÓN No. 0101 de 03 de febrero de 2025, por medio de la cual se adopta la Tabla de Honorarios de la Corporación Autónoma Regional del Cauca - CRC, para la vigencia 2025

En ese orden de ideas, la entidad requiere contar con el apoyo de un profesional con experiencia profesional superior a dos (2) años, perfil que de acuerdo con el acto administrativo referido se enmarca en la denominación **"PROFESIONAL ESPECIALIZADO",** con honorarios a percibir entre **($ 4.500.500)** M/cte como pago de honorarios por cada cuota o certificación de cumplimiento emitida por el supervisor**.**

Ello permite contar con una regulación interna adecuada que establece legalmente los parámetros para la fijación de los honorarios para los contratistas de la Corporación de manera objetiva.

Por lo anterior, la entidad estima que para el presente contrato fijará los honorarios por la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($4.500.500)** por cada cuota, teniendo en cuenta que se cuenta la disponibilidad presupuestal y el perfil del contratista se adecúa a lo establecido en la resolución referida.

4.1.1.6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

El valor del presente contrato será por la suma de **QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 15.750.000)**, los cuales se cancelarán en tres (3) cuotas por un valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 4.500.500)**, y una (1) cuota por valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE**. **($2.248.500),** previa presentación de informe de

actividades, planilla de seguridad social y certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato.

5. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA

A partir del anterior análisis, la entidad exigirá un profesional con el siguiente perfil:

TÍTULO:	Profesional en Administrador de empresas Agropecuario, Ingeniería agrónoma, Ambiental y/o afines. Con especialización
EXPERIENCIA:	Profesional superior a tres (3) años.
TARJETA PROFESIONAL:	Vigente

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente, esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato de prestación de servicios profesionales, los siguientes riesgos:

(Remítase a la guía de análisis de Riesgo expedida por La Agencia Nacional de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente", en el link: www.colombiacompra.gov.co)

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de los eventos	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución ineficiente de las obligaciones contractuales, o la demora de las mismas.	Puede variar el resultado y el plazo pactado en el contrato	1-Raro	2-Menor	3-Riesgo Bajo	Menor
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución errada del objeto y las obligaciones contractuales	Inadecuada selección del contratista	1-Raro	2-Menor	3-Riesgo Bajo	Menor

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de los eventos	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial en la ejecución del contrato (no genera perjuicio económico grave, los pagos se efectúan periódicamente según el cumplimiento)	Razones y/o motivos atribuibles al contratista	2-improbable	3-moderado	5 - Riesgo medio	Medio
4	Especifica	interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	1-Raro	2-Menor	3-Riesgo Bajo	Menor
5	Especifico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	2-improbable	3-moderado	5-Riesgo Medio	Medio
6	Especifico	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Se presenta cuando por eventos naturales dificulta o tienen impacto en la ejecución del contrato.	Suspensiones contractuales, incumplimiento parcial o total.	3-Posible	4-Mayor	7-Mayor	Alto
7	Especifico	Externo	Ejecución	Sociales y/o Políticos	Eventos sociales como huelgas, paros, protestas ó hechos ilegales que generan taponamientos de vías de comunicación o impedimentos para el acceso de los sitios donde se debe ejecutar los contratos.	Suspensiones contractuales, incumplimiento parcial o total del contrato	3-Posible	2-Menor	5-Riesgo Medio	Medio

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de los eventos	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Priorida d
8	Especifico	Interno	Ejecución	Tecnológicos	Por fallos o daños en plataforma tecnológica de datos y elementos tecnológicos, lo cual generará impedimentos, retrasos en el cumplimiento parcial del contrato y/o perdida de información.	Incumplimiento parcial del contrato y perdida de información	1-Raro	1-Insignificante	2-Riesgo Bajo	Bajo

Forma de mitigarlos:

No.	¿Aquién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	CalificaciónTotal			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CRC	Verificación periódica del cumplimiento del objeto contractual mediante informes presentados y/o productos entregados por el contratista	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Supervisor	Supervisor verifica mediante una confrontación los documentos aportados por el contratista	Mensual.
2	CRC	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Área Solicitante (Subdirección de Defensa del Patrimonio Ambiental)	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.

No.	¿Aquién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	CRC	Fijación de multas por el incumplimiento del contrato, pactar adicionalmente cláusulas penales debido a la cuantía a contratar	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de contratación	Revisión de la minuta contractual	Cada vez que se presente la necesidad.
4	CRC	Verificación cuidadosa del certificado de disponibilidad presupuestal	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de Contratación y Área Financiera	Verificar mediante una confrontación de los documentos que certifican el presupuesto destinado	Cada vez que se presente la necesidad.
5	CRC	Definir un correcto objeto contractual	2-Improbable	1-insignificante	3-Bajo	No	Área Solicitante (Subdirección de Defensa del Patrimonio Ambiental)	Analizar la necesidad de la CRC para así realizar una buena calificación del objeto contractual	Cada vez que se presente la necesidad.
6	CRC	Establecer el seguimiento ambiental en jurisdicción de las Territoriales y no en puntos específicos	1-Raro	2-menor	3-Bajo	No	Área Solicitante (Subdirección de Defensa del Patrimonio Ambiental)	Justificar la necesidad ante la Dirección para establecer seguimiento ambiental en la jurisdicción de las Territoriales.	Cada vez que se presente la necesidad.

No.	¿Aquién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
7	CRC	Se debe realizar plan de contingencia con el objeto de establecer jornadas especiales de visitas o de inspección y vigilancias en fechas posteriores a la ocurrencia de los eventos sociales, de tal forma que contractualmente no implique incumplimientos o dificultades en su ejecución.	2 - Improbable	1 - insignificante	3-Bajo	No	Subdirección de Defensa del Patrimonio Ambiental	Supervisores de contratos deben revisar los planes de contingencia.	trimestralmente
8	CRC	Realizar revisiones o mantenimientos periódicos a las plataformas tecnológicas de datos y elementos tecnológicos	1 - Raro	1 - insignificante	3-Bajo	No	Área de sistemas de la CRC o contratista que realice mantenimiento a equipos tecnológicos	Personal encargado del área de sistemas de la CRC	trimestralmente

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN PROCESO DE CONTRATACIÓN

Amparándonos en el artículo 2.2 1.2 1.4.5 del decreto 1082 de 2015, de conformidad con el cual en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria, la CRC prescindirá de exigirlas.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El presente proceso de contratación, no se encuentra acogido a ningún acuerdo comercial.

Atentamente,

(ORIGINAL FIRMADO)
YEISY NATALI CAICEDO CASTRO
Asesor de Dirección

Proyecto: Natali Caicedo
Revisó Aspecto Técnico: Natali Caicedo
Revisó y ajustó Aspecto Jurídica: Oficina Asesora Jurídica